

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO,  
ZACATECAS (SIAPASF).

**SECCIÓN:** COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**NÚMERO DE ACTA:** 06

**EXPEDIENTE:** SESIÓN EXTRAORDINARIA/CT/05/2021.

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO,  
ZACATECAS (SIAPASF), DE FECHA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIUNO (2021). CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.**

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA  
DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, reunidos los  
integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado  
y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, (SIAPASF), en la Sala de Juntas de dicho  
Sistema, ubicada en calle Rosas Moreno número tres (3), Col. Centro, C.P. 99000,  
de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas y, habiendo sido debidamente convocados por  
el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, en su calidad de Presidente del Comité de  
Transparencia del "SIAPASF", mediante los oficios número: **029, 030**  
respectivamente, expediente: **CT/21**, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil  
veintiuno (2021), para celebrar Sesión bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO NÚMERO 1.-** Lista de Asistencia y Declaración de Quórum para  
Sesionar.

**PUNTO NÚMERO 2.-** Lectura y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.

**PUNTO NÚMERO 3.-** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación para dar  
cumplimiento al **RESOLUTIVO PRIMERO** de la **RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ  
(10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, decretada por el Instituto

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa al Recurso de Revisión con número expediente IZAI-RRDP-1/2021, interpuesto por "Eduardo Esquivel Franco".

**PUNTO NÚMERO 4.-** Análisis y Discusión de la solicitud de **DERECHOS ARCO** con número de folio: **00370321**, de fecha 14 de junio del año 2021, realizada por el **C. EDUARDO ESQUIVEL FRANCO**, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**.

**PUNTO NÚMERO 5.-** Asuntos Generales.

**PUNTO NÚMERO 6.-** Clausura de la Sesión.

**ACTO SEGUIDO**, se procede al desahogo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día:

**PUNTO NÚMERO 1.-** **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.**

*En uso de la voz*, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

Buenos días, procedo a pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar: **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, *Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**. **LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, *Secretario del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**. **LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS**, *Vocal del Comité de Transparencia del "SIAPASF"*. - **Presente**.

Estando presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

**PUNTO NÚMERO 2.-** **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.**

*En uso de la voz*, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



Señores integrantes del Comité de Transparencia, una vez que se ha dado lectura previa a los puntos que conforman el orden del día relativo a la presente convocatoria, les pido la omisión, de nueva cuenta, de su lectura y que, procedamos, en su caso, a su aprobación:

Señores Miembros de este Comité, someto a su consideración la aprobación del Orden del Día, pidiendo que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, lo manifiesten levantando su mano. **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO NÚMERO 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DECRETADA POR EL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RELATIVA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO EXPEDIENTE IZAI-RRDP-1/2021, INTERPUESTO POR "EDUARDO ESQUIVEL FRANCO".**

***En uso de la voz,*** el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:

Señores integrantes del Comité, antes de entrar en materia, les hago del conocimiento que, de conformidad con lo que establecen los artículos 27 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 79 párrafo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y, mediante oficio número: 28 expediente. CT/21, de fecha 17 de junio de 2021, se convocó a la presente Reunión a la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF", Licenciada **María Guadalupe Elizalde Torres** dado que es persona que está involucrada en los asuntos que son materia de la presente sesión y tiene conocimiento de tal materia. Sentado lo anterior, como ya es de su conocimiento, el día lunes 14 de junio del año 2021, vía electrónica, mediante el acuse de envío con número de folio: **IZAI-RRDP-1-2021/A02**, El Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, hizo del conocimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF), por conducto de la Unidad de Transparencia, la **Resolución de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021)**, decretada por dicho Instituto,

## SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



"SIAPASF"



mediante el cual RESUELVE el Recurso de Revisión hecho valer por el C. EDUARDO ESQUIVEL FRANCO en contra de la respuesta a su solicitud de información de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021), misma que hizo valer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y la cual quedó registrada con el número de folio: 00265921. Solicitud de Información que reza lo siguiente: "buenos días, solicito de la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8 Constitucional, me sean proporcionados los datos como contratos de trabajo del periodo del 16 de agosto al 23 de noviembre de 2020, altas, bajas y modificaciones de salario presentados por mi estancia en ese organismo, así como destino de los recursos obtenidos como gastos de ejecución, toda vez que fui parte del área de ejecución fiscal y nunca se me entregó ningún tipo de estímulo o pago por este concepto". (sic)

Derivado de lo anterior y, en estricto apego al RESOLUTIVO PRIMERO de tal determinación, es preciso realizar el ACUERDO respectivo mediante el cual se revoque la respuesta emitida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF) en relación a la solicitud materia de la impugnación y emitir una nueva respuesta en la que se haga entrega de la información solicitada por el recurrente y realizarle a éste la debida notificación, esto, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa, previo apersonamiento y acreditación del recurrente como titular de los datos personales o de su representante, dado que así lo mandata la propia resolución que se atiende, atento a lo que al efecto prescriben los artículos 45 párrafo primero y 48 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Además de acordar que sea por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF" que se dé cumplimiento a las determinaciones de este Comité. Ese sería mi punto de vista. Si alguien más quiera abundar al respecto, adelante.

*En uso de la voz*, el LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Gracias. Sólo quiero manifestar que en irrestricto respeto a quienes integran el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estoy de acuerdo en los términos en que el Presidente de este Comité de Transparencia sugiere se dé cumplimiento al fallo recaído al recurso de revisión hecho valer por el recurrente, deberá realizarse lo conducente para llevar a cabo las versiones públicas de los documentos referidos en la solicitud materia de la impugnación, e informando al recurrente que, si su intención era obtener los

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



documentos mencionados en su solicitud de acceso a sus datos personales (**DERECHOS ARCO**), de manera íntegra, sería necesario que acreditara su identidad, o bien, que acreditara la identidad de su representante, tal como lo mandatan los numerales 45 párrafo primero y 48 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado.

Considero importante señalar que, por lo que hace a la información requerida por el recurrente y relacionada con el destino de los recursos obtenidos como gastos de ejecución, de conformidad con lo que establecen los artículos 1 y 92 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 4 fracción X, 5 fracción III, 235 y 239 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, no existe información alguna al respecto dado que, no se ha incoado procedimiento administrativo de ejecución alguno por parte de éste Organismo Operador del Agua, además de que, en caso de que así fuera, es decir, que se hubiesen realizado actos relativos a algún procedimiento administrativo de ejecución por parte del "SIAPASF", el recurrente no tuvo intervención en los mismos. Además de que, el recurrente, presentó su renuncia laboral con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando en el "SIAPASF", en fecha 19 de noviembre del año 2020, mediante escrito signado de su puño y letra y, es precisamente, a partir de la fecha antes referida en que dejó de tener vigencia la relación laboral entre éste y el "SIAPASF", lo que deberá tomarse en consideración al momento de proporcionar la información materia de la impugnación. Estando de acuerdo en que, sea la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF", quien se encargue de dar cumplimiento a los acuerdos de este Comité por asistirle esa obligación.

**En uso de la voz, el LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, manifiesta:**

Gracias, creo que es conveniente dar cumplimiento a la resolución que es materia de análisis en el punto que nos ocupa en los términos propuestos por el Presidente de este Comité de Transparencia, estando de acuerdo en ello y estando de acuerdo también que se dé cumplimiento a las resoluciones de este Comité por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF".

**En uso de la voz, la Licenciada MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, quien se encuentra presente en esta Sala manifiesta:**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



Gracias, solamente para manifestar que acataré las determinaciones de este Comité de Transparencia para efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución materia del análisis.

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Bien, Señores integrantes del Comité, toda vez que hemos escuchado las consideraciones expuestas respecto del punto en comento, someto a su consideración la aprobación del mismo en los términos ya expuestos, pidiéndoles que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, lo manifiesten levantando su mano: **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, REVOCAR LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF) EN RELACIÓN A LA SOLICITUD MATERIA DE LA IMPUGNACIÓN Y EMITIR UNA NUEVA RESPUESTA EN LA QUE SE HAGA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECORRENTE, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL LIENCIADO J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ÉSTE COMITÉ, RESPECTO AL DESTINO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN CUYA INFORMACIÓN REQUIERE EL IMPETRANTE DE INFORMACIÓN Y REALIZARLE A ÉSTE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN, TODO ELLO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA, PREVIO A PERSONAMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL RECORRENTE COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES O DE SU REPRESENTANTE, DADO QUE ASÍ LO MANDATA LA PROPIA RESOLUCIÓN QUE SE ATIENDE, ATENTO A LO QUE AL EFECTO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 45 PÁRRAFO PRIMERO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. ADEMÁS DE QUE, SEA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL "SIAPASF", LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES, QUIEN SEA LA RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, A FIN DE EVITAR INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ANTE EL NO CUMPLIMIENTO DE TAL DETERMINACIÓN.**

**PUNTO NÚMERO 4.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO CON NÚMERO DE FOLIO: 00370321, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2021, REALIZADA POR EL C. EDUARDO ESQUIVEL FRANCO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**“SIAPASF”**



*Carroll*  
**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Señores integrantes de este Comité, considero que, la solicitud de Derechos ARCO materia de este punto, es omisa en cuanto a que, el solicitante no refiere la modalidad en la que prefiere que sus datos personales se reproduzcan y, en atención a ello, resulta procedente prevenir al solicitante para que subsane dicha omisión, por única ocasión, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación relativa a tal omisión, haciéndole el apercibimiento de que, de no desahogar la prevención en el término que para tal efecto se le concede, se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de sus derechos ARCO, lo anterior, atento a lo prescrito por el artículo 49 de la Ley que rige la materia. Además, el peticionario de información no cumple con el requisito relativo a la acreditación de su identidad conforme lo establecen los numerales 45 párrafo primero y 48 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, resultando procedente que se le requiera para que cumpla con tal requisito en el mismo término que, para subsanar su omisión, respecto a la modalidad en la que prefiere que sus datos personales se reproduzcan, se le concede, además de hacérsele el apercibimiento de que, en caso de no cumplir con tal requisito en el término que se le concede al efecto, se tendrá por no presentada la solicitud de mérito.

Si alguien más desea abundar al respecto, adelante, por favor.

Bien no habiendo más intervenciones, asumo que, los demás integrantes de este Comité están de acuerdo en el planteamiento hecho por el suscrito en cuanto a la solicitud de información materia del punto que estamos desahogando y, ante ello, someto a su consideración la aprobación del mismo en los términos ya reseñados, pidiéndoles que quienes estén por la afirmativa de su aprobación, lo manifiesten levantando su mano: **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, PROCEDER EN LOS TERMINOS PRECISADOS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL “SIAPASF” RESPECTO DE LA SOLICITUD MATERIA DEL PUNTO EN CUESTIÓN,**

**PUNTO NÚMERO 5.- ASUNTOS GENERALES.**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**“SIAPASF”**



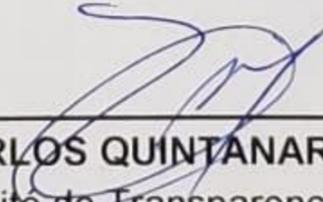
**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

No habiendo asuntos generales que tratar, procedamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

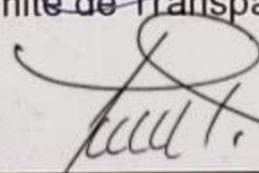
**PUNTO NÚMERO 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

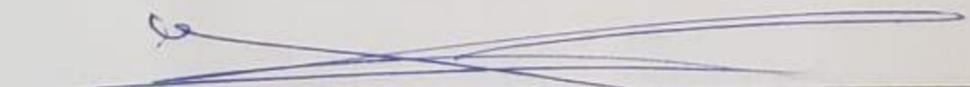
Señores Integrantes del Comité, les agradezco su presencia y les pido nos pongamos de pie. Siendo las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, declaro formalmente clausurada la sesión que nos ocupa.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA.**

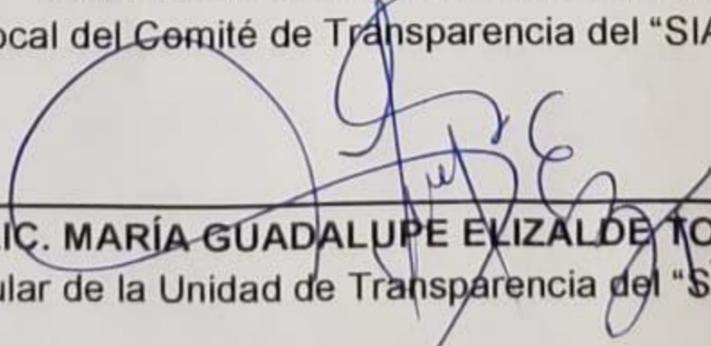
Presidente del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

Secretario del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

  
\_\_\_\_\_  
**LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS**

Vocal del Comité de Transparencia del “SIAPASF”.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES.**

Titular de la Unidad de Transparencia del “SIAPASF”.